



ACTA NÚMERO 30/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - - - -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día de hoy martes quince de diciembre de dos mil quince, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 683, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se reunieron los ciudadanos Magistrados Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**, M. en D. **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, que integran ordinariamente el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana M. en D. **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **sesión extraordinaria privada** a la cual fueron convocados previamente y la que se realiza en los siguientes términos:- - - - -

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al orden del día de esta Sesión, de acuerdo a lo siguiente:- - - - -

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por el que la Presidencia propone conservar los recursos depositados por concepto de Seguridad Social que cubre la Obligación Patronal del Tribunal y de igual forma reservar los recursos de la parte que corresponde al personal que actualmente labora en esta Institución Jurisdiccional Electoral Local, que cubren Obligación Obrera que en su oportunidad serán entregados al Instituto Mexicano del Seguro Social; dichos recursos corresponden a los depósitos del ejercicio fiscal 2015, los cuales se conservan en la cuenta bancaria número: 7008421418, de Banamex, S. A. de C.V. que asciende a la



cantidad de \$1'147,773.56, (Son: Un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos 56/100 M.N.).-----

CONSIDERACIONES:

1.- El Tribunal Electoral del Estado de Campeche con fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, por conducto del que preside este órgano jurisdiccional, Magistrado Víctor Manuel Rivero Alvarez, solicitó ante la Delegación en el Estado de Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, su incorporación a dicho Instituto-----

2.- El Contador Víctor Santiago Pérez Aguilar, Titular de la Delegación Estatal Campeche, órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante oficio número 049001900100/177/2015, notificó con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, la no procedencia de regularizar la afiliación de los trabajadores de este Tribunal Electoral.-----

3.- Con fecha cinco de noviembre de dos mil quince, este Tribunal Electoral, a través de la representación del Licenciado Víctor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente, presentó ante la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Juicio correspondiente ante la negativa de Inscripción de los trabajadores de este Tribunal al Instituto Mexicano del Seguro Social, emitida por el Titular de la Delegación Estatal Campeche, órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social; Juicio admitido mediante acuerdo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, integrándose con el expediente con el número de clave: 2601/15-16-01-8.-----

4.- Por tal motivo, y al haber interpuesto este Tribunal el Juicio indicado con antelación en contra del citado Instituto Mexicano del Seguro Social, es por lo que esta Presidencia propone a los integrantes de este Pleno del Tribunal Electoral, que con el monto de las cantidades que correspondan entregar al Instituto Mexicano del



Seguro Social por el concepto de las cuotas Obrero-Patronal por el período comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, un fondo por concepto de Seguridad Social, el cual se constituirá como un **Pasivo Contingente**, en términos de las disposiciones fiscales y contables en materia de Contabilidad Gubernamental, debido a que no se conoce cuál será el sentido de la sentencia que en su momento llegare a emitir la Autoridad correspondiente con motivo del Juicio mencionado con antelación y que fuera interpuesto por este Tribunal. -----

5.- Por los motivos expuestos, se propone conservar los Recursos depositados por el período comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por concepto de Seguridad Social que cubre la Obligación Patronal del Tribunal y de igual forma se reserva la parte que corresponda al personal que actualmente labora en este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por las razones ya expuestas, las que se conservarán en la cuenta bancaria número: 7008421418 de Banamex, S.A. de C.V., que asciende a un monto total de \$1'147,773.56, (Son: Un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos 56/100 M.N.).-----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, M. en D. María Eugenia Villa Torres, el pase de lista de los Magistrados presentes. Acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos los magistrados integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, informando al Magistrado Presidente sobre la existencia del quórum legal para sesionar. -----

A continuación se instruye de nueva cuenta a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para que proceda a dar lectura al orden del día que a la letra dice: -----

Único. Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por el que la Presidencia propone conservar los recursos depositados por concepto de Seguridad Social que cubre la Obligación Patronal del Tribunal y de igual forma reservar la parte que



corresponde al personal que actualmente labora en esta Institución Jurisdiccional Electoral Local, que cubre la Obligación Obrera que en su momento se deberán entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social; dichos recursos corresponden a los depósitos efectuados por el período comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, los cuales se conservan en la cuenta bancaria número: 7008421418, de Banamex, S.A. de C.V., que ascienden al monto de la cantidad de \$1'147,773.56, (Son: Un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos 56/100 M.N.).- -

La M. en D. María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, hace constar que el orden del día es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno; por lo que, en desahogo del único punto, el Magistrado Presidente, Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, señala que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emita en congruencia con las leyes citadas y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que, teniendo la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional electoral local, por lo que se propone



conservar los recursos depositados por concepto de Seguridad Social que cubren la Obligación Patronal del Tribunal, y de igual forma reservar la parte de los recursos depositados que corresponden al personal que actualmente labora en esta Institución Jurisdiccional Electoral Local, que cubren la Obligación Obrera recursos que en su oportunidad serán entregados al Instituto Mexicano del Seguro Social; dichos recursos corresponden a los depósitos efectuados por el período comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince del ejercicio fiscal 2015, los cuales se conservan en la cuenta bancaria número: 7008421418 de Banamex, S.A. de C.V., que ascienden al monto de la cantidad de \$1'147,773.56, (Son: Un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos 56/100 M.N.).-----

En este acto se somete a consideración de los Magistrados integrantes la aprobación del punto único de acuerdo descrito líneas arriba.-----

Propuesta que es aprobada por unanimidad de votos de la Magistrada y de los Magistrados en los términos señalados con antelación.-----

Por lo que se:-----

ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos conservar los recursos depositados por concepto de Seguridad Social que cubren la Obligación Patronal del Tribunal y de igual forma reservar la parte que corresponde al personal que actualmente labora en esta Institución Jurisdiccional Electoral Local, que cubren la Obligación Obrera que en su oportunidad serán entregados al Instituto Mexicano del Seguro Social; dichos recursos corresponden a los depósitos del ejercicio fiscal 2015, los cuales se conservan en la cuenta bancaria número: 7008421418 de Banamex, S.A. de C.V., que ascienden al monto de la cantidad de \$1'147,773.56, (Son: Un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos 56/100 M.N.).- -

SEGUNDO.- La cantidad antes citada, se deberá permanecer en la cuenta bancaria número: 7008421418 de Banamex, S.A. de C.V., que ascienden al monto de la cantidad de \$1'147,773.56, (Son: Un millón

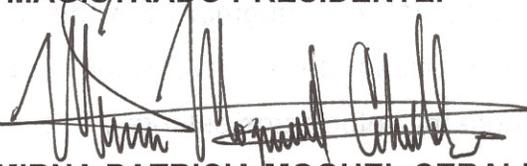


ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos 56/100 M.N.); a nombre de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche que corresponde al personal que actualmente labora en esta Institución Jurisdiccional Electoral Local, que cubren la Obligación Obrera por las razones previamente señaladas, y en su aplicación o ejercicio en todo momento se deberán observar tanto la normatividad legalmente aplicable, como las políticas de austeridad y racionalidad en el gasto público, además de que dicha disposición y ejercicio estará sujeta a los procedimientos de fiscalización que llegare a determinar la Auditoría Superior del Estado. Es necesario mencionar que el ejercicio de los recursos antes mencionados está bajo la responsabilidad directa de la Coordinación Administrativa de este Tribunal.-----

Comuníquese esta determinación al Coordinador Administrativo del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.-----

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión extraordinaria privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y aceptaron por unanimidad el acuerdo tomado, firmando ante mí, Secretaria General de Acuerdos Interina, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe. Conste.-----


LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.


M. EN D. MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA NUMERARIA.




LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.


M. EN D. MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.